

DECRETO N° 3000.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese la autorización al amparo de las Leyes 10.723 y 18.308 y Decreto 2398/2004 para independizar los predios deslindados por el Ing. Agrimensor Don Carlos Esquibel Colotta, en los planos agregados a estos antecedentes.

Artículo 2° - La presente independización tendrá vigencia siempre que el mismo sea exclusivamente con destino de uso industrial – comercial.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintiséis de
octubre del año dos mil once.

Alfredo Palma Garmendia
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario